

administradora única para su sometimiento a la junta con carácter previo a la presente convocatoria, referentes al punto primero, tercero y cuarto del orden del día, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La administradora única para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista a la Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma.

Alcobendas, 7 de enero de 2005.—La Administradora única. Galia Gómez García.—2.660.

### AURISE, S. A.

*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía que se celebrará en el domicilio social en primera convocatoria el próximo día 24 de Febrero a las 18,30 horas, bajo el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores y apoderados de la compañía.

Cuarto.—Retribución de los Administradores de conformidad con los Estatutos Sociales.

Quinto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción y aprobación del acta.

En caso de no reunirse el quorum suficiente, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en los mismos lugar y hora el siguiente día 25 de Febrero de 2005.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social y a partir del día de la presente convocatoria, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de enero de 2005.—Los Administradores mancomunados, Ricardo Riviere Ribas y Gemma Molina Coral.—2.641.

### BARNIZADOS POLQUE, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

**DOLOPA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Barnizados Polque, S. L.» y «Dolopa, S. L.» acordaron el día 31 de diciembre de 2004 la fusión por absorción de «Dolopa, S. L.» por parte de «Barnizados Polque, S. L.» con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida que se extinguirá sin liquidación y consiguiente sucesión universal de derechos y obligaciones por la entidad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona.

Se aprobaron los balances de fusión cerrados a 30 de noviembre de 2004. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005.

Los acreedores, socios y trabajadores de las indicadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, y los

acreedores a oponerse a la operación en el plazo y en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mutilva baja, 3 de enero de 2005.—El administrador único de Barnizados Polque, S. L., don Francisco Javier Oloriz García.—Los Administradores solidarios de Dolopa, S. L., don Francisco Javier Oloriz García y doña Dolores Sanz Espinosa.—2.151. y 3.ª 31-1-2005.

### BESTDONE, S. L.

**(Sociedad escindida)**

**BESTGOLD, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de la Sociedad Bestdone, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2004, ha acordado, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de Bestdone, Sociedad Limitada, mediante el traspaso a la sociedad de nueva creación Bestgold, Sociedad Limitada, por sucesión universal, la unidad económica de su patrimonio afecta a la actividad de comercialización de joyas, previa aprobación del Balance de Escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 30 de diciembre de 2004 con el balance de escisión cerrado al 30 de junio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 17 de junio de 2004.—María Rosa Lucía Iglesias Tellería, Administradora Solidaria de la Sociedad Bestdone, S. L.—2.340.

1.ª 31-1-2005

### CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

*Novena Emisión de Obligaciones Subordinadas,  
(enero 2005)*

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio en Castellón de la Plana, Calle Caballeros, 2, y con objeto de entidad de crédito hace público que, al amparo de su Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple inscrito en los Registros de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (en adelante CNMV) con fecha 18 de noviembre de 2004, cuyo Folleto Informativo Reducido se encuentra a disposición del público, de forma gratuita, ha acordado realizar la emisión de Obligaciones Subordinadas por importe nominal de trescientos millones (300.000.000) de euros que corresponden a un total de tres mil (3.000) obligaciones subordinadas de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

La presente Emisión de Obligaciones Subordinadas se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General del Emisor, de fecha 30 de junio de 2004, por el Consejo de Administración de fecha 29 de septiembre de 2004 y por la Comisión Ejecutiva de fecha 12

de enero de 2005, y su correspondiente Información Complementaria ha sido inscrita en los Registros de la CNMV con fecha 27 de enero de 2005 y está a disposición del público, de forma gratuita, en la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, en las Entidades Aseguradoras y Colocadoras y en la CNMV, siendo sus características las siguientes:

Precio de Emisión: 100 por 100 del importe nominal de cada obligación.

Período de Suscripción: El Período de Suscripción comienza a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y se cerrará a las doce horas del mismo día de publicación de dicho anuncio. No obstante si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del Período de Suscripción, el Emisor podrá cerrar por anticipado dicho período.

Fecha de la Emisión: 28 de enero de 2005.

Fecha de Desembolso: 3 de febrero de 2005.

Fecha de Amortización: La amortización se efectuará por su valor nominal el día 29 de noviembre de 2018.

Amortización Anticipada: Adicionalmente, el Emisor podrá amortizar anticipadamente la totalidad de la Emisión, previa autorización del Banco de España, el día 29 de noviembre de 2013 y posteriormente en cada fecha de pago de cupones.

Interés: El tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente y se determinará mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un margen del 0,35 por 100 hasta el 29 de noviembre de 2013 y 1,35 por 100 desde el 30 de noviembre de 2013 hasta la fecha de vencimiento. La base de cálculo para el devengo de estos intereses se realizará en base Actual/360/Modified Following Business Day.

Pantalla relevante: Pantalla Reuters a las 12:00 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo. Toda la información relativa a los tipos de interés sustitutivos que serán aplicables en caso de ausencia o imposibilidad de obtener el tipo Euribor a tres meses, está detallada en la correspondiente Información Complementaria.

Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores: La presente Emisión de Obligaciones Subordinadas irá dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

Cotización: Se solicitará la cotización en el mercado AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) Mercado de Renta Fija.

Garantías: La presente Emisión se considera deuda subordinada emitida de acuerdo al Título Segundo de la Ley 13/1985, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada por la Ley 13/1992, de 1 de junio y en el artículo 20, apartado 1.g) y artículo 22, apartado 3 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la citada Ley 13/1992, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras.

Orden de prelación de pagos: Por su condición de emisión de deuda subordinada, se situará, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes. Los tenedores de las Obligaciones Subordinadas objeto de ésta Emisión se sitúan a efectos de prelación de créditos, detrás de las siguientes categorías de acreedores:

Titulares de obligaciones u otros derechos de créditos que gocen de garantía real (por ejemplo acreedores hipotecarios).

Titulares de obligaciones u otros derechos de créditos ordinarios (entre otros, los depositantes y titulares de obligaciones ordinarias).

Esta Emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Entidad Emisora. No obstante, los tenedores de las Obligaciones Subordinadas objeto de ésta Emisión tendrán prioridad en el cobro sobre titulares de deuda perpetua (Upper Tier 2) y, sobre titulares de Cuotas Participativas de la Entidad Emisora, si existieren, Participaciones Preferentes o cualquier otro activo emitido por la misma que contractualmente se ponga a las Obligaciones Subordinadas, así como, y únicamente, en caso de liquidación de la Entidad Emisora, por delante de la Obra Benéfica Social.

Los fondos adheridos a esta Emisión, una vez obtenida la calificación por parte del Banco de España, tendrán